

## SECRETARÍA DE CONCEJO

### RESOLUCIÓN N.- 0061-SEPTIEMBRE-2019

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO certifica: Que el Concejo Municipal del Cantón Pablo Sexto en sesión ordinaria llevada a efecto el día lunes 09 de septiembre de 2019, a partir de las 09h00 en la sala de sesiones del GAD Municipal de Pablo sexto, se trató en el punto número 6 lo siguiente: **N° 6- Conocimiento y aprobación del informe emitido por la comisión de legislación y fiscalización del GAD Municipal de Pablo Sexto, para aprobar en segunda instancia la segunda reforma a la ordenanza que reglamenta la legalización de los terrenos ubicados en zonas urbanas o de reserva para la expansión de las ciudades y centros poblados del cantón Pablo Sexto.**

#### CONSIDERANDO:

**Que,** El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

**Que,** el Art 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que,** el Art 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y descentralización COOTAD determina que el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

**Que,** el Art.57 literal (a) del COOTAD establece que al Concejo Municipal le corresponde el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

**Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD en su Art 322 determina que los consejos Regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipalidades respectivamente, con el voto de la mayoría de sus miembros.

Los proyectos de ordenanzas deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o se reformen con la nueva ordenanza.

El proyecto de ordenanza será aprobado será sometido en dos debates para su aprobación, realizados en días distintos.

**Que,** la comisión de legislación y Fiscalización del GAD Municipal de Pablo Sexto, mediante oficio N° 003- Legislación y Fiscalización –GADMPS de fecha 06 de septiembre de 2019, solicitó al señor alcalde se incorpore en el orden del día de la próxima sesión de concejo la aprobación en segunda instancia de la segunda reforma a la ordenanza que reglamenta la legalización de los terrenos ubicados en zonas urbanas o de reserva para la expansión de las ciudades y centros poblados del cantón Pablo Sexto.

**Que,** el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión ordinaria realizada en fecha 09 de septiembre de 2019, luego de la votación ORDINARIA de los integrantes del órgano Legislativo y ejecutivo, POR DECISIÓN UNÁNIME resuelven lo siguiente:

#### **RESUELVE:**

**APROBAR EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA LEGALIZACIÓN DE LOS TERRENOS UBICADOS EN LAS ZONAS URBANAS O DE RESERVA**

**PARA LA EXPANSIÓN DE LAS CIUDADES Y CENTROS POBLADOS DEL  
CANTÓN PABLO SEXTO.**

Certifica para los fines legales pertinentes en TRES (3) fojas útiles:

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay  
**SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS**